ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de La Virginia, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Art. 2 de la constitución política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Igualmente, el Art. 49 de la carta, preceptúa: "*La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios a cargo del estado.*

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Del mismo modo, la Constitución Política establece que la educación es un servicio público esencial y derecho fundamental para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con lo que se convierte en uno de los fines esenciales del Estado el garantizar su prestación eficiente, ello en las condiciones de cobertura y calidad necesarias para un acceso y permanencia en el sistema educativo de todos los habitantes del territorio nacional.

De acuerdo a la modificación, la Ley 1176 de diciembre de 2007 desarrolló los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, mudando aspectos de la Ley 715/2001 la cual inicialmente se encargó del SGP y determinando entre otros, **la Asignación especial para alimentación escolar** (artículo 16) y su Destinación (artículo 18) a cargo de los distritos y municipios (artículo 17); dicha asignación especial del SGP, se dirige a una de las estrategias diseñadas por la Nación para garantizar el acceso con permanencia a la educación, denominada Programa de Alimentación Escolar – PAE-, el cual tiene como objetivo general contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial SIMAT, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario adicional a la alimentación que reciben en sus hogares, en consonancia con los fines establecidos en la misma Ley General de Educación 115 de 1994, la cual a su vez concibe el Programa como una de las estrategias para el cumplimiento de los fines esenciales del estado en materia tanto de educación como de alimentación.

Además, en ese orden de ideas, se suscribe el presente contrato a través del municipio de La Virginia Risaralda y el oferente que presente la menor cuantía para satisfacer el objecto contractual, la administración municipal mediante la secretaria de desarrollo social ejecutará los recursos económicos transferidos por la nación

para tal fin, y dar la atención a las seis (6) instituciones educativas no certificadas del municipio de La Virginia Risaralda.

El Programa de Alimentación Escolar en su naturaleza se materializa con el fin de contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar del territorio Nacional través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, resaltando el hecho de que los derechos de los menores prevalecen sobre los mayores, siendo éste un principio constitucional de interés superior del niño, reconocido jurisprudencialmente y legalmente. De igual manera se resalta el hecho de que el programa tiene entre sus finalidades proporcionar prevenciones claras de deserción, buscando así la mayor garantía de permanencia y acceso al derecho de educación, como derecho fundamental Constitucional. Las acciones y programas de beneficios que proporciona la Nación con los recursos, y aterrizando su materialización en las regiones de Colombia, es reconocido en su naturaleza como un fin esencial del Estado. En ese orden de ideas a través del presente convenio se busca dar cumplimiento al artículo 209 de la Carta Marga, el cual determina de manera imperativa recurrir a este tipo de actuaciones de coordinación con el fin de ejecutar y garantizar de manera integral los fines esenciales del Estado.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Que la Constitución Política establece que la educación es un servicio público esencial y un derecho fundamental que se debe garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convirtiéndolo en uno de los fines esenciales del Estado, el garantizar su prestación eficiente, en las condiciones de cobertura y calidad necesarias para un acceso y permanencia en el sistema educativo de todos los habitantes del territorio nacional.

Que el plan de desarrollo "UNIDOS PODEMOS" para el periodo 2024-2027. En su pilar estratégico, unidos por la equidad, La Virginia con sostenibilidad social Programa P1.10 EDUCACIÓN PERTINENTE E INCLUSIVA (Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media) procede a dar cumplimiento con la Ley.

- Que mediante Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025 (Ministerio de Educación Nacional), se ordena la asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por concepto de Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional.

- Que mediante Documento de Distribución SGP-99-2025, " DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025 FONDO 108"), se asignaron recursos al Municipio de La Virginia Risaralda por la suma de ciento veinte seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos ($ 126.448.745,00), durante la vigencia 2025.

- Que el Municipio de La Virginia Risaralda, ha incorporado en su presupuesto de 2025 la totalidad de los recursos estimados para gratuidad de la educación y cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite efectuar los respectivos compromisos presupuestales, administrativos y financieros para garantizar la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo.

- Que Mediante Acuerdo 010 de 2024, "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

Que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley Articulo 67 CPC· con lo que en sus planes y presupuestos el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Articulo 366 CPC

Que es por ello que, los artículos 356 y 357 constitucionales, modificados por el Acto Legislativo No. 01 de 1993, para efecto de atender los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios, proveen los recursos para financiar adecuadamente su prestación, creando el Sistema General de Participaciones- SGP- de tales niveles territoriales, siendo que las competencias que les sean atribuidas serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley Articulo 288 CPN.

Que, de acuerdo con la modificación, la Ley 1176 de diciembre de 2007 desarrolló los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, adaptando aspectos de la Ley 715/2001 la cual inicialmente se encargó del SGP y determinando entre otros, la Asignación especial para alimentación escolar (artículo 16) y su Destinación (artículo 18) a cargo de los distritos y municipios (artículo 17).

Que dicha asignación especial del SGP, se dirige a una de las estrategias diseñadas por la Nación para garantizar el acceso con permanencia a la educación, denominada Programa de Alimentación Escolar – PAE-, el cual tiene como objetivo general contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial (SIMAT), fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario adicional a la alimentación que reciben en sus hogares, en consonancia con los fines establecidos en la misma Ley General de Educación 115 de 1994, la cual a su vez concibe el Programa como una de las estrategias para el cumplimiento de los fines esenciales del estado en materia tanto de educación como de alimentación.

Que acto seguido, el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el plan nacional de desarrollo 2010-2014, trasladó el Programa de Alimentación Escolar- PAE- del Instituto Colombia de Bienes Familiar al Ministerio de Educación Nacional, en búsqueda de coberturas universales del mismo, delegando la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del programa, que son de **obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales**, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto número 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852/2015 en los aspectos del PAE.

Población Objetivo: La población objeto será los estudiantes y acudientes focalizados y beneficiarios el programa PAE, manipuladoras y autoridades educativas, en la modalidad tradicional.
Teniendo en cuenta al Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), el reporte para este segundo semestre vigencia 2025, con corte al 31 de agosto de 2025, es de 4.766 Estudiantes matriculados activos.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	META, PLAN DE DESARROLLO
Pilar 1: Unidos Por La Equidad, La Virginia Con Sostenibilidad Social	P1.10 EDUCACIÓN PERTINENTE E INCLUSIVA (Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	No aplica	Programa de alimentación escolar	No aplica	Suministro de complemento alimentario a estudiantes	1.907 Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar

	inicial, prescolar, básica y media)					

2. OBJETO:

COMPRA DE MENAJE PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIGO	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192700	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados.	Platos combinados empaquetados.	50192700 Platos combinados empaquetados.

NOTA 1: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

El proveedor seleccionado deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes alcances durante la ejecución del contrato:

1. **Suministro Conforme a Especificaciones Técnicas:** Garantizar que **todos y cada uno** de los veintisiete (27) ítems de menaje suministrados correspondan **exactamente** en tipo, calidad, material, capacidad, referencia (cuando aplique) y cantidad a los detallados en la Ficha Técnica del Proceso y los estudios previos. Cualquier desviación deberá ser justificada y aprobada previamente por el supervisor del contrato.
2. **Entrega Completa y Oportuna:** Realizar la **entrega física total** de los bienes objeto del contrato en las instalaciones que designe la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Virginia, dentro del plazo máximo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la legalización del contrato o según lo estipule el acta de inicio. El proveedor asumirá todos los costos y logística asociados al transporte y entrega.
3. **Coordinación y Verificación Conjunta:** Coordinar con el supervisor designado por el Municipio la fecha y hora de la entrega. Facilitar y acompañar la **verificación física y cuantitativa** de los bienes entregados

por parte del supervisor, asegurando que se pueda constatar el cumplimiento de las especificaciones y cantidades antes del recibo formal a satisfacción.

4. **Documentación Soporte de Entrega:** Entregar junto con los bienes la **documentación soporte** requerida para el pago, como mínimo la factura comercial o cuenta de cobro equivalente, y una remisión detallada que especifique los ítems y cantidades entregadas, la cual deberá ser firmada por el supervisor como constancia del recibo (parcial o total) de los elementos. Deberá adjuntar las garantías de fabricante para los equipos que aplique (neveras, congeladores, licuadoras, estufas, exprimidores).

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Belalcázar y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Descripción / Calidad	Unidad de Medida	Cantidad / Condición
1	Balde Plástico escurridor con ruedas	Unidad	4
2	Estufa (Caldero según estudio previo) 3 puestos	Unidad	2
3	Cernidor Aluminio N28 (grande)	Unidad	4
4	Colador metálico 22 CM (Grande)	Unidad	4
5	Espumadera metálica (grande)	Unidad	4

6	Cucharón metálico para servir sopa (Aluminio fundido sin hueco - Normal)	Unidad	4
7	Cuchillo cocina para cortar carne Tramontina (grande)	Unidad	4
8	Cuchillo de 8 pulgadas Tramontina (mediano para verdura)	Unidad	4
9	Cuchillo cocina para pelar papa (pequeño)	Unidad	4
10	Olla Aluminio #32 (pequeña, 30 Litros aprox.)	Unidad	4
11	Olla Aluminio # 36 (mediana, 40 Litros aprox.)	Unidad	4
12	Olla a presión 13 Litros (Ref. 10L en estudio previo)	Unidad	4
13	Pinza para cocina en acero inoxidable cuadrada	Unidad	4
14	Rallador de Acero inoxidable 23 CM (mediano)	Unidad	4
15	Tabla Acrílica para picar 37*23 (Grande)	Unidad	4
16	Exprimidor de naranja eléctrico (Mediano)	Unidad	5
17	Nevera No Frost Congelador Superior 412 Litros RMP438FYCU Inox	Unidad	2
18	Congelador Horizontal 337 Litros CHEST FREE (1 puerta)	Unidad	3
19	Termómetro de Punzón análogo o digital para temp. frío/caliente	Unidad	3
20	Cuchara sopera	Unidad	800
21	Plato plástico tres divisiones	Unidad	571
22	Vaso plástico	Unidad	400
23	Ponchera Plástica 100 LT COLPLAST	Unidad	4
24	Tanque con tapa plástico 120 LT	Unidad	4
25	Tanque con tapa plástico 50 LT	Unidad	4
26	Contenedor 188 LT verde con ruedas	Unidad	5
27	Licuadora MEGAFORCE HOME ELEMENTS 1500W (profesional)	Unidad	4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma **de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.705.088) IVA incluido**

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Se identifican múltiples proveedores potenciales en el mercado local (La Virginia, Pereira) y regional que comercializan los bienes requeridos. Se solicitó cotización a tres (3) proveedores con actividad comercial relacionada, obteniendo respuesta de todos ellos, lo que confirma la existencia de pluralidad de oferentes.

A continuación, se presenta el análisis comparativo por ítem de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNIT. FULL RECARGAS	VR. TOTAL FULL RECARGAS	VR. UNIT. CORPOXAN	VR. TOTAL CORPOXAN	VR. UNIT. NATHALY GUARIN	VR. TOTAL NATHALY GUARIN	VALOR PROMEDIO ITEM	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Balde Plástico escurridor con ruedas 12 litros	4	$89.800	$359.200	$94.290	$377.160	$96.984	$387.936	$93.691	$374.765
2	Estufa 3 puestos	2	$1.850.000	$3.700.000	$1.961.000	$3.922.000	$2.016.500	$4.033.000	$1.942.500	$3.885.000
3	Cernidor Aluminio N28 (grande)	4	$69.825	$279.300	$74.015	$296.058	$76.109	$304.437	$73.316	$293.265
4	Colador metálico 22 CM (Grande)	4	$34.825	$139.300	$36.915	$147.658	$37.959	$151.837	$36.566	$146.265
5	Espumadera metálica (grande)	4	$20.825	$83.300	$22.075	$88.298	$22.699	$90.797	$21.866	$87.465
6	Cucharón metálico para servir sopa (Normal)	4	$40.075	$160.300	$42.480	$169.918	$43.682	$174.727	$42.079	$168.315
7	Cuchillo cocina para cortar carne Tramontina (grande)	4	$87.500	$350.000	$92.750	$371.000	$95.375	$381.500	$91.875	$367.500
8	Cuchillo de 8 pulgadas Tramontina (mediano)	4	$78.750	$315.000	$83.475	$333.900	$85.838	$343.350	$82.688	$330.750
9	Cuchillo cocina para pelar papas (pequeño)	4	$24.325	$97.300	$25.785	$103.138	$26.514	$106.057	$25.541	$102.165
10	Olla Aluminio #32 (pequeñas)	4	$104.825	$419.300	$111.115	$444.458	$114.259	$457.037	$110.066	$440.265

11	Olla Aluminio # 36 (medianas)	4	$127.575	$510.300	$135.230	$540.918	$139.057	$556.227	$133.954	$535.815
12	Olla a presión 13 Litros (Ref. 10L en estudio previo?)	4	$365.750	$1.463.000	$387.695	$1.550.780	$398.668	$1.594.670	$384.038	$1.536.150
13	Pinza para cocina en acero inoxidable cuadrada	4	$17.325	$69.300	$18.365	$73.458	$18.884	$75.537	$18.191	$72.765
14	Rallador 23 CM Acero inoxidable (mediano)	4	$31.500	$126.000	$33.390	$133.560	$34.335	$137.340	$33.075	$132.300
15	Tabla Acrílica para picar 37*23 (Grande)	4	$43.750	$175.000	$46.375	$185.500	$47.688	$190.750	$45.938	$183.750
16	Exprimidor de naranja eléctrico (Mediano)	5	$99.575	$497.875	$105.550	$527.748	$108.537	$542.684	$104.554	$522.769
17	Nevera No Frost Congelador Superior 412 Litros RMP438FYCU Inox	2	$3.900.000	$7.800.000	$4.134.000	$8.268.000	$4.251.000	$8.502.000	$4.095.000	$8.190.000
18	Congelador Horizontal 337 Litros CHEST FREE (1 puerta)	3	$2.600.000	$7.800.000	$2.756.000	$8.268.000	$2.834.000	$8.502.000	$2.730.000	$8.190.000
19	Termómetro de Punzón análogo o digital para temp. frío/caliente	3	$30.000	$90.000	$31.800	$95.400	$32.700	$98.100	$31.500	$94.500
20	Cuchara sopera	800	$1.450	$1.160.000	$1.537	$1.229.600	$1.581	$1.264.400	$1.523	$1.218.000

21	Plato plástico tres divisiones	571	$11.375	$6.495.125	$12.058	$6.884.833	$12.399	$7.079.686	$11.944	$6.819.881
22	Vaso plástico	400	$1.750	$700.000	$1.855	$742.000	$1.908	$763.000	$1.838	$735.000
23	Ponchera Plástica 100 LT COLPLAST	4	$47.075	$188.300	$49.900	$199.598	$51.312	$205.247	$49.429	$197.715
24	Tanque con tapa plástico 120 LT	4	$87.500	$350.000	$92.750	$371.000	$95.375	$381.500	$91.875	$367.500
25	Tanque con tapa plástico 50 LT	4	$52.500	$210.000	$55.650	$222.600	$57.225	$228.900	$55.125	$220.500
26	Contenedor 188 LT verde con ruedas	5	$358.750	$1.793.750	$380.275	$1.901.375	$391.038	$1.955.188	$376.688	$1.883.438
27	Licuadora MEGAFORCE HOME ELEMENTS 1500W (profesional)	4	$621.250	$2.485.000	$658.525	$2.634.100	$677.163	$2.708.650	$652.313	$2.609.250
	TOTALES			**$37.816.650**		**$40.082.057**		**$41.216.557**		**$39.705.088**

Justificación del valor y Presupuesto oficial:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se solicitó cotización a tres (3) proveedores reconocidos en el mercado local y regional (FULL RECARGAS, CORPOXAN, NATHALY GUARIN SANCHEZ). Con base en las respuestas recibidas y detalladas en la tabla comparativa del numeral 5 del análisis del sector, se calculó el promedio simple de los valores totales cotizados.

- Presupuesto Oficial = ($37.816.650 + $40.082.057 + $41.216.557) / 3 = **$39.705.088**

Este valor promedio se considera ajustado a las condiciones actuales del mercado para los bienes requeridos y garantiza la viabilidad del proceso.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Los impuestos, contribuciones o gastos vigentes aplicables al contrato serán asumidos por el Contratista según la normativa vigente. En la determinación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los costos en que incurre el contratista, como el pago de estampillas.

A título informativo, se relacionan los posibles tributos aplicables (la aplicabilidad específica dependerá de la naturaleza jurídica y régimen tributario del contratista):

IMPUESTO/CONTRIBUCIÓN/GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE ESTIMADO*
Estampilla pro cultura	Municipal	Acuerdo municipal
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	Acuerdo municipal
Estampilla pro deporte	Municipal	Acuerdo municipal
Industria y comercio (ICA)	Municipal	Según actividad y normativa
Retención en la fuente	Nacional	Según actividad económica
Estampilla UTP	Municipal	Acuerdo municipal
Rete ICA	Municipal	Según actividad económica
IVA	Nacional	Según régimen del contratista

**Nota: Los porcentajes y aplicabilidad final dependen de la normativa tributaria municipal y nacional vigente al momento de la causación y del régimen del contratista.*

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.705.088),**

valor que incluye IVA si aplica. La contratación se respalda presupuestalmente para la vigencia 2025 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2.3.2.02.02.006-63311-2201079-24010-INV-56	P1.10.1 Programa de alimentación escolar	108	(A definir)	$25.289.749,00
2.3.2.02.02.006-63311-2201079-24010-INV-56	P1.10.1 RB-Programa de alimentación escolar	146	(A definir)	$19.638.789,00
TOTAL CDP				**$44.928.538,00**

7. **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el **cien por ciento (100%)** del valor del contrato, previa presentación de la factura comercial, certificación de entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio. El supervisor deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura, la planilla de pago de aportes parafiscales y de seguridad social del contratista, si aplica. El Municipio efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TÉRMINO	NO EXCEDER
Un (1) mes	31 de diciembre del 2025.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - **Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo un y máximo dos contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante tres (03) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio.	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

	- El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	
REQUISITOS ESPECIALES-TÉCNICOS / PERSONAL	**N/A**	**N/A**

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad
de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad

incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (2) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de La Virginia **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de La Virginia, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

Etapa del Contrato	Tipificación del Riesgo (Clase)	Descripción del Riesgo	Probabilidad (Baja/Media/Alta)	Impacto (Bajo/Medio/Alto)	Valoración (Bajo/Moderado/Alto/Extremo)	Asignación (Entidad/Contratista/Compartido)	Tratamiento (Medidas para mitigar)
Ejecución	Operacional / Financiero	**Incumplimiento en el plazo de entrega:** El contratista no entrega los bienes en los 15 días establecidos.	Baja	Medio	Moderado	Contratista	- Exigir cronograma detallado (si aplica). - Supervisión activa del contrato. - Cláusula penal pecuniaria por mora. - Exigencia de Garantía de Cumplimiento.
Ejecución	Operacional / Técnico	**Bienes entregados no**	Baja	Medio	Moderado	Contratista	- Establecer especificac

		cumplen especificaciones técnicas o son de calidad inferior: Los elementos de menaje presentan defectos o no corresponden a lo solicitado.					iones técnicas claras e inequívocas. - Solicitar fichas técnicas o muestras (si aplica). - Procedimiento claro de recibo a satisfacción por parte del supervisor (verificación física). - Exigencia de Garantía de Calidad de los Bienes. - Aplicación de garantía del fabricante.
Ejecución	Económico / Financiero	**Fluctuación imprevista y significativa de precios en el mercado:** (Menos probable en plazo corto) Aumento súbito de costos que afecte al contratista.	Baja	Bajo	Bajo	Contratista	- El contrato se celebra a precios fijos. - El plazo corto (15 días) minimiza este riesgo. - El contratista asume la fluctuación ordinaria del mercado al presentar su oferta.
Ejecución	Legal / Regulatorio	**Incumplimiento de normas sanitarias o técnicas aplicables:** (Riesgo	Baja	Medio	Moderado	Contratista	- Exigir certificaciones de cumplimiento normativo si aplican

		bajo si se exige documentación) Bienes (ej. plásticos) no aptos para contacto con alimentos.					(ej. INVIMA para materiales específicos, RETIE para electrodomésticos). - Verificar antecedentes del proveedor.
Ejecución	Responsabilidad	**Daños a terceros durante la entrega:** Accidente o daño causado por el personal o vehículo del contratista durante el transporte o entrega de los bienes.	Baja	Medio	Moderado	Contratista	- Exigir afiliación y pago de ARL del personal del contratista. - Exigir SOAT y seguros de responsabilidad civil de vehículos (si aplica). - Cláusula de Indemnidad en el contrato. (Se puede considerar no exigir póliza RCE específica dada la baja cuantía y corta duración).
Post-Ejecución	Operacional / Técnico	**Aparición de defectos de calidad o vicios ocultos: Posterior a la entrega, se evidencian problemas no detectados en el recibo**	Baja	Medio	Moderado	Contratista	- Exigencia de Garantía de Calidad de los Bienes con vigencia post-contractual. - Aplicación de la garantía

		(ej. fallas en electrodomésticos).					legal/del fabricante. - Procedimiento para reclamaciones por calidad establecido en el contrato.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Mecanismos de Cobertura (Garantías): De De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con el análisis de riesgo realizado (numeral 8.1ªA.S) y la naturaleza del contrato de suministro, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de una **Garantía Única** que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA / AMPARO	PORCENTAJE DEL AMPARO (%)	BENEFICIARIO / ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor total del contrato	Municipio de La Virginia Risaralda (NIT 891.480.013-4)	Plazo de ejecución del contrato (15 días) y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados	10% del valor total del contrato	Municipio de La Virginia Risaralda (NIT 891.480.013-4)	Plazo de ejecución del contrato (15 días) y seis (6) meses más, contados desde el recibo a satisfacción.

La aprobación de la garantía será requisito previo para la ejecución del contrato.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de La Virginiao del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: suministro.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. ACUERDOS COMERCIALES

Considerando que el valor del presente proceso de contratación (**$39.705.088**) es inferior al umbral establecido para la modalidad de Mínima Cuantía (10% de la Menor Cuantía de la entidad) y, por ende, significativamente inferior a los umbrales definidos en los diferentes Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia para la compra de bienes por entidades territoriales, este proceso **no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales.** (Referencia: Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015).

22. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de La Virginia, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014

Se firma a los 06 días del mes de octubre del año 2025

Atentamente,

ANA MARÍA MORENO BLANDÓN
Secretario de Desarrollo Social

Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo